

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2799/24

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Navaquesera sobre modificación del art 5 de la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5: CUOTA TRIBUTARIA

2.- La cuantía anual de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

d) Derechos de enganche por cada vivienda o local: 210,00 euros

Por metro cúbicos consumidos

Bloque 1 de 0 a 150m³ 0,30€

Bloque 2 de 151 a 300m³ 0,60€

Bloque 3 de 301 a 99999m³ 1,20€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Navaquesera, 22 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, *María Natividad Rodríguez López*.